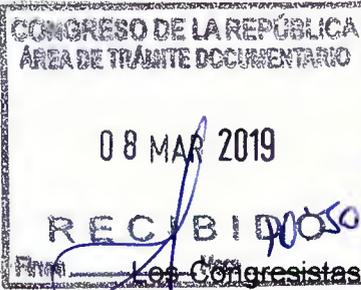


Proyecto de Ley N° 4019/2018-CR



**"PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL DÍA 19 DE MARZO COMO EL ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ DE LA TORRE UGARTE"**

Los ~~Congresistas~~ <sup>Congresistas</sup> de la República que suscriben, a iniciativa del Congresista **MIGUEL ÁNGEL ELÍAS AVALOS**, miembro del Grupo Parlamentario "Fuerza Popular", ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

El Congreso de la República ha dado la siguiente Ley:

**"LEY QUE DECLARA EL DÍA 19 DE MARZO COMO EL ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ DE LA TORRE UGARTE"**

**Artículo 1°. – Objeto de la Ley**

La presente ley tiene como objeto reconocer el Aniversario del Nacimiento de José De La Torre Ugarte e incorporar ésta fecha dentro del Calendario Cívico Escolar, promoviendo la práctica de los valores cívico-patrióticos y difundiendo su aporte al país como autor de la letra del Himno Nacional.

**Artículo 2°. – De la Declaratoria**

Declárase el día 19 de marzo como el Aniversario del Nacimiento de José De La Torre Ugarte por el valioso aporte realizado a nuestro país como autor de la letra del Himno Nacional.

**Artículo 3°. – Del Calendario Cívico Escolar**

Exhortase al Ministerio de Educación realizar las acciones necesarias para incorporar en el Calendario Cívico Escolar el Aniversario del Nacimiento de José De La Torre Ugarte y dictar las medidas correspondientes para asegurar que su conmemoración incluya actividades cívico-patrióticas con la participación de las instituciones educativas y la comunidad.

*W. G. G. G.*  
W. G. G. G.

*Miguel Ángel Elías Avalos*  
MIGUEL ANGEL ELÍAS AVALOS  
Congresista de la República



Lima, 31 de enero de 2019.

*Mario E. M. A. S. H. A.*  
Mario E. M. A. S. H. A.

*SA 26900*  
SA 26900

*Carlos Tubino Arias Schreiber*  
Carlos Tubino Arias Schreiber  
Portavoz (T)  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

*JUAN CARLOS DOLABUZA*  
JUAN CARLOS DOLABUZA

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, ....11.....de.....MARZO.....del 2019.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 4019 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, —

.....  
.....  
.....



.....  
GIANMARCO PAZ MENDOZA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. BIOGRAFÍA<sup>1</sup>:

José De La Torre Ugarte y Alarcón Manrique nació en Ica el 19 de marzo del año 1786, siendo sus padres el español Don José Estanislao De La Torre Ugarte (quien llegó al Perú procedente de España en el siglo XVIII) y la iqueña Doña Mercedes Alarcón Manrique y Nestares.

Realizó sus estudios superiores en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, donde tuvo a su cargo la Cátedra de Artes. También se recibió como bachiller en Leyes y Cánones y posteriormente obtuvo su título de abogado de la Real Audiencia de Lima.

Contrajo sus primeras nupcias en el año 1812 con doña Manuela Del Sacramento Valdivieso y Riso, con quien tuvo 03 hijos: José, Manuela y María Antonieta De La Torre Ugarte y Valdivieso, pero de quien se separó. Catorce años después, en 1826 se casó por segunda vez con Doña Juana Manrique De Lara y Vidal, con quien tuvo un hijo llamado Pedro De La Torre Ugarte.

Ejercía las funciones de Juez de Chancay cuando la expedición del libertador don José De San Martín estableció su cuartel general en Huaura y se incorporó a las filas patrióticas para luchar por la Independencia del Perú. Participó en la Campaña de Lima y suscribió el Acta de Declaración de la Independencia el 15 de julio de 1821, aprobada en Cabildo Abierto de Lima. Fue Prócer de la Independencia.

En ese mismo año, 1821, fue nombrado Oficial Mayor del Ministerio de Guerra y en el gobierno protectoral de José De San Martín fue destacado a la Secretaría del libertador. Fue un hombre con grandes méritos, a quien el libertador Don José De San Martín lo distinguía con su amistad.

En 1822, José De San Martín antes de retirarse del país, instaló el primer Congreso Constituyente; siendo elegido posteriormente en el año 1823 José De La Riva Agüero como Presidente del Perú. Durante este gobierno, José De La Torre Ugarte también fue designado como Oficial Mayor del Ministerio de Guerra y Marina, habiendo desempeñado previamente, los cargos de Oficial Mayor de la Secretaría de la Presidencia y Contador de los Fondos de la Policía.

<sup>1</sup> Para su elaboración se ha tomado en cuenta información de los siguientes libros:

- Historia Crítica del Himno Nacional, Prólogo de Jorge Basadre Tomo II, Carlos Raygada, Lima 1954, Juan Mejía Baca & P.L. Villanueva, Editores, pp 1-13
- Enciclopedia Biográfica e Histórica del Perú Siglos XIX – XX, Carlos Milla Batres, Tomo IX, Editorial Milla Batres, pp.286, 287,288
- Proclamas de José de San Martín en Pisco - Actas de Independencia de Pisco – Ica – Símbolos Patrios en Pisco – José De La Torre Ugarte: Himno Nacional del Perú, Morón Orellana, Juan Eduardo, Ediciones "Afinti"

Ante el acecho español sobre Lima, José De La Torre Ugarte viajó a Trujillo junto con José De La Riva Agüero, donde fue ascendido a Coronel y fue Secretario del Senado. La lucha que se desató entre los republicanos por el poder lo colocó en una difícil situación y fue condenado a muerte.

En efecto, como señala Carlos Raygada, *"el noble patriota no dejó de sufrir los reveses y amarguras de una época toda impregnada de pasión y de sangre. Se sucedían entonces los más violentos contrastes en la vida de los ciudadanos que pugnaban por el establecimiento definitivo de la República. Torre Ugarte no podía escapar a tales consecuencias del momento ni marginar, por tanto, los peligros propios de las delaciones, calumnias, traiciones y demás estallidos de la pasión política de aquellos días. Y así vemos cómo el famoso vizconde de San Donás general Juan de Berindoaga, había ordenado al General Gutiérrez de la Fuente <<que fueran pasados por las armas, sin formalidades ni procesos, los reos de alta traición don José de la Riva Agüero, don Manuel Pérez de Tudela, al doctor don José de la Torre Ugarte y otros más, asesinato monstruoso que no se llevó a efecto por haberse resistido Gutiérrez de la Fuente a cumplir la orden>>"*<sup>2</sup> Esta orden fue censurada por Bolívar, al haberse ordenado una ejecución sin tomaren consideración la importancia de dichos personajes. Años después el general Juan De Berindoaga fue considerado traidor y ejecutado.

José De La Riva Agüero fue desterrado y José De La Torre Ugarte se quedó en Trujillo y decidió limitarse a sus tareas profesionales. En 1827 fue designado Auditor de Guerra y, luego, en el gobierno de Agustín Gamarra se le nombró Vocal de la Corte Superior de La Libertad. Posteriormente, fue elegido Diputado, pero no pudo asumir a consecuencia de su muerte prematura.

José De La Torre Ugarte murió en la ciudad de Trujillo el 01 de setiembre de 1831, a los 45 años de edad. Sus restos fueron enterrados en un primer momento en el Cementerio "Presbítero Matías Maestro", luego el gobierno de Augusto B. Leguía dispuso su traslado al Panteón de los Próceres ubicado dentro de la antigua iglesia del Real Colegio de San Carlos - actual Centro Cultural de la Universidad de San Marcos - en el Parque Universitario.

Como expresa Juan Eduardo Morón, *"José de la Torre Ugarte siempre será recordado como paradigma, como consecuente por la libertad, la independencia del Perú, al lado de otros patriotas"*.<sup>3</sup>

<sup>2</sup> Raygada, Carlos. *Historia Crítica del Himno Nacional*. Lima, 1954, Juan Mejía Baca & P.L. Villanueva, Editores. Tomo II, pp. 8.

<sup>3</sup> Morón Orellana, Juan Eduardo, *Proclamas de José de San Martín en Pisco - Actas de Independencia de Pisco - Ica - Símbolos Patrios en Pisco - José De La Torre Ugarte: Himno Nacional del Perú*, Ediciones "Afinti", Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, pp. 65



**CEREMONIA EN LA PLAZA DE ARMAS, EN EL TRASLADO AL PANTEÓN DE LOS PRÓCERES DE  
LOS RESTOS MORTALES DE DON JOSÉ DE LA TORRE UGARTE Y DE DON JOSÉ BERNARDO  
ALCEDO**



**PANTEÓN DE LOS PRÓCERES**

## II. AUTOR DE LOS VERSOS DEL HIMNO NACIONAL

Después de la proclamación de la Independencia del Perú realizada el 28 de julio de 1821, el General Don José de San Martín y el Ministro de Relaciones Exteriores, Don Juan García Del Río, convocaron un concurso para elegir la composición de la Marcha Nacional del Perú.

Para ello, se invitó a participar a todos los profesores de bellas letras, compositores y aficionados, quienes deberían presentar sus composiciones firmadas ante el Ministerio de Estado. Para la elección de la composición se conformó una comisión encargada de elegir la letra y música de la Marcha Nacional del Perú. La convocatoria fue publicada en la Gaceta del Gobierno el 07 de agosto de 1821.<sup>4</sup>

Entraron al concurso seis autores y se presentaron siete composiciones, que se ejecutaron en el siguiente orden:

- La del Músico Mayor del batallón "Numancia"
- La del maestro Alcedo
- La del maestro Huapaya
- La del maestro Tena
- La del maestro Filomeno
- La del padre Aguilar, maestro de capilla de los Agustinos.
- Otra más del maestro Alcedo.

Apenas terminaba la ejecución de la última composición, correspondiente a Bernardo Alcedo, el General don José De San Martín se puso de pie y exclamó: ¡He aquí el Himno Nacional del Perú!

Sin embargo, se debe destacar que los versos originales del Himno Nacional pertenecen a José De La Torre Ugarte. "Alcedo lo confirma en una carta a Juan Rivera en 1863: <<Tal es el deseo de saber quien fue el autor de nuestra canción nacional; es decir, de los versos. Y a efecto de satisfacer la curiosidad de Ud., le digo que fue un caballero iqueño, don Juan de la Torre Ugarte, que también compuso los versos de la Chicha; y llegando estas dos piezas a mis manos les puse música. Refiriéndome a la primera, conservo los versos originales de su misma mano, los que he sabido, que los han variado. Queriendo yo, pues satisfacer completamente el deseo de Ud. a más de notificarlo en lo que me pide, le transcribo toda la canción>>".<sup>5</sup>

El Himno Nacional fue estrenado oficialmente en el teatro de Lima el 24 de setiembre de 1821, noche en la que también se celebró la Capitulación de la Fortaleza Del Real Felipe, fue en la voz de Rosa Merino quién cantó las estrofas escritas por José De La Torre Ugarte.

<sup>4</sup> Colección Documental De La Independencia Del Perú,  *Símbolos de la Patria*, Tomo X. Investigación, Recopilación, Edición y Prólogo por Gustavo Pons Muzzo, Lima 1974, pp. 114.

<sup>5</sup> Tomado de: [http://www.congreso.gob.pe/Docs/participacion/museo/visitavirtual/himno\\_nacional\\_peruano.html](http://www.congreso.gob.pe/Docs/participacion/museo/visitavirtual/himno_nacional_peruano.html)



José De La Torre Ugarte también compuso la canción patriótica "La Chicha", con música de José Bernardo Alcedo.

**"LA CHICHA"**

**LA CHICHA.**  
CANCIÓN PERUANA  
J. B. ALCEDO

*Allegretto*

CANTU  
 Pa-tria es el su-er de Chicla, lo-ral, lo-ral, lo-ral  
 de-que por la li-ber-tad, yo lo-ral, lo-ral, lo-ral, lo-ral  
 tal, yo lo-ral, lo-ral, lo-ral, lo-ral, lo-ral, lo-ral, lo-ral

PIANO

### **III. DE LA CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DE LA PROPUESTA:**

La presente propuesta de Ley se enmarca en las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044 – Ley General de Educación
- Resolución Directoral N° 3199-88-ED; normas para las Celebraciones de Efemérides del Calendario Cívico Escolar.
- Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación

La presente iniciativa versa sobre un aspecto educativo cívico y cultural, con la finalidad de reconocer a José De La Torre Ugarte por su contribución a nuestro país, no solo por su participación en la lucha por la Independencia del Perú, sino también por ser autor de la letra del Himno Nacional, que hasta el día de hoy entonamos en las escuelas y colegios, eventos oficiales y ceremonias patrióticas. El Himno Nacional, por su gran importancia, es considerado un símbolo de la patria.

Esta propuesta tiene sustento en la Constitución Política del Perú, en cuyo Artículo 2° inciso 8, establece que "(...) *El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión*". Asimismo, en su Artículo 14° establece que "(...) *La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar (...)*".

Del mismo modo, la Ley General de Educación – Ley N° 28044, en su artículo 6° establece que la formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo; mientras que en su Artículo 79° señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Asimismo, la Ley Orgánica del Ministerio de Educación – Ley N° 25762, señala que son atribuciones del Ministerio de Educación formular las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, cultura, deporte y recreación; y orientar el desarrollo del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido por la ley, y establecer las coordinaciones que al efecto pudieran ser convenientes y necesarias.

Por esta razón es que se propone que sea el Ministerio de Educación quien emita las disposiciones pertinentes para incluir en el Calendario Cívico Escolar el "Aniversario del Nacimiento de José De La Torre Ugarte" y dictar las medidas para asegurar que su conmemoración incluya actividades cívico-patrióticas con la participación de la escuela y la comunidad.

También se tiene como sustento las Normas para las Celebraciones de Efemérides del Calendario Cívico Escolar, aprobadas por la Resolución Directoral N° 3199-88-ED, en

cuyo numeral 1.1 y literal a) del numeral 1.2 definen que el Calendario Cívico Escolar es el medio educativo que acopia las fechas más significativas de nuestra historia y que integrada a otros acontecimientos trascendentes, contribuye a la formación integral del educando y al afianzamiento de los valores nacionales. El Calendario Cívico Escolar tiene, entre otros fines, el de promover y afianzar el conocimiento y práctica de los valores cívico-patrióticos, en los Centros y Programas Educativos Estatales y no Estatales del país.

Finalmente, se hace mención a la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación – Ley N° 28296, puesto que se establece una participación del Ministerio de Cultura (antes, Instituto Nacional de Cultura), la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación en la propuesta de los contenidos curriculares sobre el aspecto cultural al Ministerio de Educación, para que sean incluidos en el plan de estudios de todos los niveles de la educación nacional (Art. 52°). Con relación a este punto, existe relación entre el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación sobre el aspecto educativo, y teniendo en cuenta que la iniciativa de ley promueve el reconocimiento de José De La Torre Ugarte por su valía y aporte a nuestro país, lo que permite afianzar el deber cívico y la identidad cultural, resulta trascendental que le Ministerio de Cultura pueda proponer –de aprobarse el proyecto de Ley- la inclusión del reconocimiento en el respectivo plan de estudios.

#### **IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO:**

La presente propuesta normativa no irroga gasto al Estado ni genera afectación al tesoro público de otra índole, puesto que únicamente busca incorporar al Calendario Cívico Escolar Peruano una fecha significativa de nuestra historia, como es el nacimiento de José De La Torre Ugarte, por su contribución a nuestro país.

Asimismo, impulsa el civismo en la educación básica regular y en la sociedad en general, reconociendo al prócer de la independencia que escribió los versos de nuestro Himno Nacional; contribuyendo a que las futuras generaciones reconozcan y conmemoren a ilustres personajes de la historia del Perú.

#### **V. EFFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL:**

La presente propuesta normativa no tiene efecto contradictorio con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y no deroga ninguna norma nacional o sectorial; por el contrario, tiene por objeto reconocer las acciones realizadas por José De La Torre Ugarte, que tuvo un rol muy importante en la lucha por la independencia del Perú y como autor de la letra de la Marcha Nacional, hoy Himno Nacional, lo que forma parte de la historia de nuestro país.

Lima, 31 de enero de 2019.